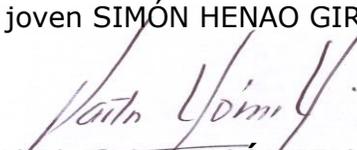


CONSTANCIA: Octubre 25 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver la presente demanda de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (DISMINUCIÓN) promovida por el señor JORGE EMILIO HENAO OCAMPO, frente al joven SIMÓN HENAO GIRALDO.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 960

Radicado No. 2023-00410

El señor JORGE EMILIO HENAO OCAMPO, promueve, a través de apoderada de oficio, demanda de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (DISMINUCIÓN) en contra de su hijo SIMÓN HENAO GIRALDO.

De conformidad con lo contemplado en el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso y considerando lo consagrado en el numeral 6 del artículo 397 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda y se ordenará la remisión de la misma al Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, por ser la autoridad judicial que, de conformidad con lo expuesto en el ordinal sexto de las afirmaciones de hecho contenidas en el libelo de la demanda, en el año 2014, modificó, dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS identificado con radicado 2014-00140, la cuota alimentaria fijada por la Comisaría Segunda de Familia de Manizales en favor del otrora menor de edad SIMÓN HENAO GIRALDO.

Por lo tanto, se dispondrá remitir la demanda y sus anexos al Juzgado de Familia referido por ser asunto de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (DISMINUCIÓN) promovida por el señor JORGE EMILIO HENAO OCAMPO frente al joven SIMÓN HENAO GIRALDO.

SEGUNDO: REMITIR la demanda y sus anexos al Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales, por ser asunto de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a552e70bcf27109fc02100f318dc6bb9bce16b94e68c7757fd2de10362ab20d**

Documento generado en 25/10/2023 05:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>